

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 02-may.-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Secretario

Auto Int. N°: 1056
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ana María Ortiz Amézquita
Demandado: Luis Eduardo Lora Rodríguez
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00154-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto se allega al correo institucional escrito de la apoderada judicial del extremo demandante informando que no fue posible la notificación al demandado remitida al correo electrónico, para lo cual anexa constancia de la empresa de correo donde consta “notificación fallida”, por lo tanto, informa que procederá a la notificación física para este.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

AUTORIZAR al extremo activo para que surta la notificación al demandado a la dirección física que aparece consignada en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d4f1b9dd755d110809355e047aa2e236ce88992b4029c83e59592b9d4b19d6**

Documento generado en 13/05/2022 01:53:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>